



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-303- ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “(...) *Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:* b. *Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)*”;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) *Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)*”;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-109-ESPE-a-1 de 29 de abril de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) *Art. 1.- Designar a partir del 01 de mayo de 2024, al Dr. Gustavo Rafael Galarza Ortiz, Especialista, como Coordinador de las Áreas de Conocimiento de Salud Pública y Medicina Militar y Quirúrgica del Departamento de Ciencias Médicas (...)*”;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-3749-M de 03 de junio de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos para la designación de la Coordinadora de Área de Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DCME-C-10-2026-1088-M de 15 de junio de 2026, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado: “(...) *la documentación correspondiente para la designación del/la responsable de Coordinador/a de las Áreas de Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas a fin de que se digne disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...)*”;

Que mediante Informe Nro. DCME-2026-0190 de 30 de junio de 2026, la Directora Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: “(...) ■ *Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2024-031-ESPE-a-1, en la que fue designada la Dra. Ivette Valcárcel Pérez, Máster, Coordinadora del Área del Conocimiento de Salud Pública.* ■ *Que con Memorando Nro. ESPE-DCME-C-10-2025-1457-M del 14 de noviembre de 2025, Solicitando iniciar gestión para la designación del/la responsable la designación a la señorita Med. LESLIE ALEJANDRA CARRERA AVILES como Coordinador/a del Área de Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz.* ■ *Que con Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-4628-M, del 18 de noviembre de 2025, solicitando iniciar gestión para la designación del/la responsable la designación a la señorita Med. LESLIE ALEJANDRA CARRERA AVILES como Coordinadora del Área de Conocimiento de Salud Pública Encargada del Departamento de Ciencias Médicas.* ■ *La propuesta garantiza la aplicación del principio de equidad de género, promoviendo la participación de docentes mujeres en cargos de gestión académica, bajo criterios de mérito, capacidad profesional y cumplimiento de requisitos institucionales.* ■ *La terna propuesta para el cambio de la designación de el/la responsable de la Coordinación del Área de Conocimiento de Salud Pública está conformada por el personal docente ocasional tiempo completo contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación (...)*”. A su vez, recomienda: “(...) *Se recomienda analizar y autorizar el cambio de la designación de el/la responsable de la Coordinación del Área de Conocimiento de Salud del Departamento de Ciencias Médicas, conforme la terna propuesta en el presente informe en cumplimiento de la normativa institucional vigente (...)*”;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1951-M de 06 de julio de 2026, en relación al trámite para la designación de la Coordinadora de Área de Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; solicita al infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Md. Leslie Alejandra Carrera Avilés, Mgtr.;

Que con fecha 13 de julio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1951-M, se dio la disposición a la Secretaría General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Md. Leslie Alejandra Carrera Avilés, Mgtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de Área de Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **17 de julio de 2026** a la Md. Leslie Alejandra Carrera Avilés, Mgtr., como Coordinadora de Área de Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado Nro. 2024-109-ESPE-a-1 de 29 de abril de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas; Coordinadora de Área de Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz (entrante); Coordinador de Área de Conocimiento de Salud Pública del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz (saliente); Directora de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargado. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a 16 día del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General